



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02002/2026

VISTO:

1. La Ordenanza 04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
3. La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en la Ordenanza N°4/2024 sobre "Derechos Municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios", Título V: "Derechos Municipales Girados por la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato", Artículo N°15, numeral 6:
 - *"6. Cobro de derecho de aseo por actividades de gran magnitud para todas las empresas particulares con, y sin fines de lucro. Derechos de aseo: 6 UMT por evento y/o actividades. Este cobro corresponde al retiro y traslado de residuos sólidos, en el caso que el evento cuente con este servicio deberá de igual manera, dejar en calidad de garantía la suma de 6 UTM, la cual será devuelta una vez verificado la limpieza del recinto o lugar por un inspector municipal. Se considerará una rebaja de 2 UTM si acredita el reciclaje en el punto limpio, la devolución se realizará con informe de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato y comprobante de pesaje de residuos, en 45 días."*
2. "Plan de manejo de residuos" de fecha 15 de mayo del 2026, presentado por Don Fernando Reeve en representación de los organizadores del evento.
3. Informe técnico N°91 de fecha 08 de junio del 2026, generado por el profesional de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Don Gabriel Bernedo Vallejos; donde se informa el nivel de cumplimiento de los organizadores del evento respecto a su "Plan de manejo de residuos".
4. Informe final de los organizadores ingresado a Oficina de Partes Municipal el 26 de mayo del 2026 con folio 846.
5. Comprobante de ingreso de residuos al Punto Limpio Paluntur folio N°767 del 25 de mayo del 2026.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** beneficio de descuento del pago de derecho municipal, contemplado en la Ordenanza N°4/2024 sobre "Derechos Municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios", Título V: "Derechos Municipales Girados por la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato", Artículo N°15, numeral 6, párrafo 3.
2. **DESCUÉNTESE** del pago inicial de 6 UTM la cantidad de 2 UTM, según se indica en el informe técnico N°91 de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.
3. **REINTÉGRESE** a los organizadores del evento la cantidad de 2 UTM según el

- punto anterior.
4. **CONSIDÉRESE**, que la rebaja de derechos municipales otorgada mediante el presente decreto obedece al hecho de haber reciclado sus residuos reciclables y contar con un comprobante de ingreso de residuos en el Punto Limpio Paluntur.
 5. **INSTRÚYASE**, al Departamento de Rentas y Patentes Municipales a realizar el cálculo correspondiente con base en los montos señalados y registrar en sus sistemas el beneficio aplicado a las contribuyentes individualizadas.
 6. **NOTIFÍQUESE** a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.
 7. **PÓNGASE** en conocimiento de los departamentos municipales correspondientes, para los trámites legales que correspondan.
 8. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta estos antecedentes para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
01 Extracto Ordenanza N°4 del 2024	Digital	Ver		
02 Informe Técnico N°91	Digital	Ver		
03 Plan de manejo de residuos Atacama Challenger	Digital	Ver		
04 Informe Final de los Organizadores	Digital	Ver		
05 Comprobante de ingreso de reciclables al Punto Limpio Paluntur	Digital	Ver		

JZS/DAC/LGF/GBV

Distribución:

LUZ MARIA GOMEZ FLORES director dirección de medio ambiente aseo y ornato
CRISTÓBAL LAFQUÉN BARRA profesional dirección de medio ambiente aseo y ornato
FRANCO ANTONIO PARRA MORALES técnico dirección de medio ambiente aseo y ornato
MARÍA EUGENIA CORNEJO CÁDIZ administrativo dirección de medio ambiente aseo y ornato
ROSA ROJAS ROJAS apoyo técnico dirección de medio ambiente aseo y ornato
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
CECILIA ROJO DIAZ secretaria alcaldía
CAROLE PEREZ RUBILAR profesional secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23120131&hash=508c2>